

Sesi•n Ordinaria Acta Nø04

18/01/94

Acta de la Sesi•n Ordinaria Nø04-94 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las 5:00 p.m. del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Sal•n de Sesiones de la Municipalidad de BelŠn en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi•logo William Alvarado Bogantes, quiŠn preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram;rez, vicepresidente
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Licenciada Thais Zumbado Ram;rez
Luis Alberto Chaves Castillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Se•or Guillermo Villalobos Rojas	San Antonio
Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.	La Asunci•n
Se•or Tob;as Z rate Bogantes	La Ribera

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr;guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se•ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

Ingeniero Francisco Castillo Venegas (justificado)

REGIDORES SUPLENTE

Señor Víctor Villegas Murillo
Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Señor Hermes Zumbado Alfaro
Señor Edwin Solano Vargas

SINDICOS SUPLENTE

Señor Manuel Rodríguez	(injustificado)
Señor Jos, A. Quesada	(injustificado)
Señor Jos, Ramírez	(injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 02-94.

SE ACUERDA:

Por unanimidad aprobar el acta 02, de la Sesión Ordinaria 02-94, celebrada el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo Municipal.

1. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo su aprobación para realizar algunos pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Aprobar la emisión de los siguientes pagos:

PARA	Direx Internacional S.A.
MONTO	>200.138.70 (Doscientos mil ciento treinta y ocho colones con 70/100)
DETALLE	Compra de Materiales de Oficina según órdenes de compra N°s.0994-0995-0996. Se cotizó a Ofibel, n y Margarita Mora.

2. El Ejecutivo Municipal informó al Concejo que mediante oficio DA/SP/039-94, suscrito por: Sergio Miranda, Jefe de la Sección de Proveeduría; el licenciado Enrique Espinoza León, Director Administrativo, licenciado Carlos Edo. Vargas Director de Operaciones, licenciado Mois, s Solano Mojica, Director del Departamento Legal y la licenciada Christy Williams Aymerich, jefe de la Sección de Cómputo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se le ha remitido estudio y recomendación (Anexo I) de las ofertas recibidas en la Licitación Privada N°4-93 "Solución de Hardware y Software para sustitución del Equipo Central y Programas Producto. Descrito que fu, el equipo ofertado, en el cual se describen los requisitos del cartel y se hace un análisis

legal, técnico y financiero y una vez conocidas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Contratación Administrativa.

SE ACUERDA:

Según recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

I. Adjudicar la licitación privada N°4-93 "Solución de Hardware y Software para sustitución del Equipo Central y Programas Producto, a la firma Sistemas DG S.A. y Sistemas Analíticos S.A.

I.1 Firma adjudicataria del equipo y/o Software: Sistemas DG S.A.

Una unidad central de proceso INTEL 80486 DX2 de 66 Mhz, 16 MB de memoria principal, 8 KB de memoria caché, interna y 256 KB externo, 510 MB en disco duro, unidad de diskette de 1.4 MB, unidad de cinta de 250 MB, 16 puertos seriales en tarjeta Digiboard, 2 puertos seriales, 1 paralelo, 1 mouse, 1 monitor, monitor VGA monocromático, teclado en español, 4 cables de 30 metros para conectar los puertos, en la suma de :.....

.....	\$	8.821.00
HAND HELD.....	\$	1.112.00
BBX4 PARA 16 USUARIOS.....	\$	1.915.00
SCO UNIX OPERATING SYSTEM.....	\$	1.251.00
TINY TERM EMULATION SOFTWARE.....	\$	412.00
CONVERSION DE APLICACIONES.....	\$	3.000.00
TOTAL OFERTA	\$	16.511.00

I.2 La firma Sistemas Analíticos S.A., ser la responsable de los servicios de capacitación y adiestramiento, de instalación del Hardware, de mantenimiento y repuestos, de respaldo de equipos compatibles y de apoyo técnico.

3. El Ejecutivo Municipal solicite al Concejo que tomara un acuerdo para la revalidación de algunos rubros que así lo requieren.

Por recomendación del Ejecutivo Municipal

SE ACUERDA:

Por unanimidad revalidar los siguientes rubros.

A. Construcción Mejoras Centros Recreativos y Deportivos
>133.708.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos ocho colones con 00/100)

B. Mejoras al Acueducto de La Ribera e instalación de Hidrómetros en San Antonio, Operación 4-A-786-1290, por >26.651.533.28 (Veintiseis millones seiscientos cincuenta y un quinientos treinta y tres colones con 28/100)

C. Mejoras al Acueducto de La Asunción, operación 4-A-731-0989 por >813.743.06 (Ochocientos trece mil setecientos cuarenta y tres colones con 06/100)

D. Ampliación y Mejoras Acueducto de La Asunción, operación 4-A-843-0192, por ₡9.238.514.00 (Nueve millones doscientos treinta y ocho mil quinientos catorce colones con 00/100).

4. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ha recibido una nota suscrita por el señor Edgar Sánchez Cortés, Presidente de San Angel S.A. y por el señor Gerardo Salas Alþazar, Gerente de San Angel S.A., mediante la cual manifiesta al Concejo que en el pasado con la anuencia de esta compañía, la Municipalidad instaló una tubería de agua potable para sustraer agua de los nacimientos del Río Segundo, la cual atraviesa una finca contiguo al camino principal. Por razones de conveniencia, esta compañía ha decidido ampliar el camino hacia el lado oeste, que es donde se ubica dicha tubería, para lo cual solicitan el criterio municipal para hacer el camino sobre los tubos o bien que la Municipalidad los extraiga y los coloque fuera del camino hacia el este, lado al que no se puede ampliar la calle porque está la postera de las líneas eléctricas. Además manifiestan que es conveniente que la tubería municipal se ubique en un lugar definitivo ya que es probable que dicho camino por la ubicación del inmueble llegue a ser público.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Edgar Sánchez Cortés, Presidente de San Angel S.A., que la Municipalidad de Belén realizará un estudio de la propuesta realizada mediante el oficio del 10 de enero, por lo que en cuanto estén listos los estudios estarán dando respuesta a su planteamiento.

b. Encomendar al Ejecutivo Municipal que solicite a la ingeniera Ana Zamora, su recomendación técnica sobre la consulta propuesta por San Angel S.A. Acuerdo Firme

b.1 Para determinar la profundidad en que se encuentra la tubería. Acuerdo Firme

b.2. Si la tubería puede ser sacada y reubicada. Acuerdo Firme

c. Encomendar al Ejecutivo Municipal que consulte al Asesor Legal sobre la posibilidad de que la Municipalidad tenga ya constituida una servidumbre Municipal en Propiedad de San Angel S.A. Acuerdo Firme.

d. Encomendar al Ejecutivo Municipal que con base en el estudio Técnico de la Ingeniera Ana Zamora y si existe posibilidad de reubicar la tubería, que ingeniería Municipal confeccione un presupuesto de la extracción y colocación de la tubería paralela al proyecto de calle de San Angel. Acuerdo Firme.

5. El Ejecutivo Municipal entregará a los Regidores Propietario copia de un proyecto de Reglamento para el uso de los vehículos de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA:

a. Por unanimidad y a solicitud de los Regidores Propietarios, remitir copia del Reglamento de Vehículos Municipales de 1989.

6. El Ejecutivo Municipal manifestó al Concejo que sin saber porqué, se han dado una serie de comentarios por los pagos realizados al Asesor Legal. Lo cual ha suscitado una gran polémica, incluso alguien pidió una investigación a los auditores de la Contraloría. Y yo se la pedí al Auditor Municipal, el cual ya está investigando. "No sé, cuál es el descontento". Por lo tanto presenté un informe desglosado que se anexa al final de esta acta.

(Anexo II).

7. El Ejecutivo Municipal presentó al Concejo la lista final de patentados y las tarifas que regirán a partir de enero de 1994.

SE ACUERDA:

a. Aprobar las tarifas municipales que rigen para el año 1994, según Anexo III. Para las actividades comerciales, industriales y otros que se detallan según anexo indicado.

8. El Ejecutivo Municipal informa que ha enviado una nota al Licenciado Jos, Gerardo Riba Bazo, Sub-Director General Dirección General de la Contratación Administrativa, Contraloría General de la República, que textualmente dice:

De conformidad con el Artículo # 212 del Reglamento de la Contratación Administrativa, y en consideración con la grave crisis que atraviesa este municipio, me permito solicitarle ante el Órgano Contralor, la autorización para @CONTRATAR EN FORMA DIRECTA LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS QUE SE GENERAN EN EL CANTON DE BELEN con base a las siguientes consideraciones:

01- Como es sabido el servicio de recolección de desechos sólidos que brindan nuestros municipios, en muchos casos es deficitaria y para la Municipalidad de Belén no es ninguna excepción.

02- En la actualidad nuestro municipio cuenta con solo una unidad de recolección (recolector de 10 metros) la cual opera de Lunes a Sábado (todos los días) aspecto que no permite el debido mantenimiento de la máquina, ya que en teoría siempre tiene que estar programada para efectuar el servicio.

03- Decimos que en teoría dado que por razones mecánicas la unidad recolectora tiene que ser reemplazada por el alquiler privado del servicio, aumentando los costos del programa.

04- Que al brindarse un servicio deficiente la Corporación se ve imposibilitada a cobrar una tasa real que cubra el costo del mismo, lo cual contribuye a que el servicio sea aún más deficitario, debiéndose tomar recursos de otros ingresos para cubrir el faltante.

05- Que a raíz de que existen empresas tanto nacionales como extranjeras con capacidad técnica para brindar un servicio eficiente y especializado, el Concejo Municipal de Belén acordó en su Sesión # 63-93 del día 27

de octubre de 1993, bajo el Acuerdo # I, licitar la prestación de dicho servicio.

06- Con el fin de dar cumplimiento al mencionado acuerdo se publicó una invitación para que las empresas pudieran participar en la Licitación Pública 3-93 con el fin mencionado, al acto de apertura el pasado 5 de enero de 1994.

07- Que en vista de que no se recibió ninguna oferta de conformidad con el acta de la apertura, situación que contribuye a agudizar la crisis existente.

08- Que existen antecedentes en la Contraloría General de la República de autorizar a los municipios a la contratación directa para dicho fin, con el propósito de alcanzar una posible solución.

09- En caso de obtener la autorización solicitada, observaremos fielmente lo dispuesto por el Artículo # 216 del Reglamento de la Contratación Administrativa, para ello elaboraremos condiciones y especificaciones básicas que daremos a conocer a todos los interesados.

10- Que también observamos en torno a la presupuestación lo relativo al artículo # 127 del Código Municipal.

ARTICULO III. Informes del Asesor Legal

1. Dictamen para el Concejo Municipal, sobre recurso de Revocatoria y Apelación contra el acuerdo que deniega el visado de planos a Paraíso San Antonio.

Dictamen:

El Recurso de Revocatoria y de apelación en subsidio debe rechazarse de plano y no entrar a conocerlo si la parte apelante no cumplió con lo dispuesto por el artículo 103 del Código Municipal.

Si la parte si cumplió con dicho requisito al momento de presentar el escrito, entonces se debe analizar el fondo del asunto de la siguiente forma, se deniega el visado municipal de los planos catastrados números H-74541-92, H-71986-92, puesto que: Conforme el criterio expresado por el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, al punto 1. del recurso presentado se debe indicar, que las segregaciones para las cuales se solicitan los visados pertenecen o forman parte de un proyecto de urbanización, en virtud de lo cual para que los mismos sean aprobados se deben de cumplir con las obras de infraestructura que son requeridas por ley, conforme lo determina la Ley de Planificación Urbana en su capítulo IV sobre el fraccionamiento y urbanizaciones, numerales 32 y siguientes, específicamente en cuanto a la negativa en el artículo 36 inc. a, b, y c del Reglamento del Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en los capítulos III que refiere a Urbanizaciones y en el IV, que menciona las disposiciones generales y presentación de planos constructivos de la construcción, específicamente VI: 3, 6 VI: 3, 7, VI: 6,1, IV: 6.5. Con

respecto al punto 2- los planos indican textualmente que los lotes colindan con calle pública, sin embargo, en el escrito presentado por la parte gestionante, señala que el acceso es por una servidumbre, cuando técnicamente sabemos muy bien que ambos conceptos son totalmente diferentes, razón por la cual, o el acceso lo es una calle pública como la ley lo exige, en razón de lo cual los planos sí tendrían vigencia y se ajustarían a la realidad, o por el contrario, habría de confeccionarse nuevamente los mismos señalando que el acceso lo es una servidumbre. Punto 3- El catastro de los planos debe realizarse de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 1-84 de la Ley del Catastro, razón por lo cual, debe contar con el visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y de la Municipalidad de Belén, sobre un mosaico topográfico previa formalización de lo indicado anteriormente. Por lo antes expuesto y al no cumplirse con lo requerido por la ley, se declara sin lugar el recurso de revocatoria y se admite el de apelación para que la autoridad judicial competente le conozca, con virtud de lo cual se remite el expediente respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Notificar al señor Antonio Missoten, Presidente de Paraiso San Antonio, que se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria contra el acuerdo IV.A.10, de la Sesión Ordinaria 64-93, celebrada el 2 de noviembre de 1993.
 - b. Declara sin lugar el Recurso de Revocatoria que promueve Antonio Missoten, contra el acuerdo IV.A.10, de la Sesión Ordinaria 64-93, celebrada el 2 de noviembre de 1993. Se admite el de apelación para que la autoridad judicial competente le conozca, con virtud de lo cual se remite el expediente respectivo.
2. Recurso Extraordinario de Revisión promovido por Ligia Noboa Houed.

Dictamen:

En el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por quince vecinos de La Ribera de Belén, no cumple con los requisitos exigidos por el Código Municipal, para que el mismo pueda interponerse legalmente.

El artículo 175 del Código Municipal, señala que es absolutamente necesario que se de lo siguiente:

- "a). que se trate de un acuerdo que era recurrible ordinariamente;
- b) que el acto no haya surtido efectos o los esté, surtiendo;
- c) que la apelación no haya sido presentada en tiempo; y
- d) que se alegue nulidad absoluta del acuerdo".

Analizando la especificación del recurso promovido, vemos que: Se trata de un procedimiento municipal, que tiene los medios de impugnación ordinarios, a saber, recurso de revocatoria y de apelación, sin que se hubieran presentado. El día 25 de agosto de 1991, fue presentado un recurso extraordinario de revisión contra el mismo acto que ahora se pretende revisar, dicho recurso se rechazó ad portas mediante acuerdo de Sesión Ordinaria 42-91, ya que el recurso presentaba vicios de

formalidad, puesto que el documento no estaba autenticado, no señalaba lugar para oír notificaciones y no se conocen las calidades de los firmantes. Dichos vicios no fueron subsanados. El presente escrito del recurso extraordinario de revisión, también adolece los siguientes errores formales, no se indican las calidades de los firmantes, en algunos casos viene solamente la firma, sin poderse determinar a quién pertenece. Ahora, se ha determinado que para poder establecerse el presente recurso ha de tenerse interés en el caso, pero dicho interés no puede ser un interés cualquiera, si que la exige que éste sea de interés legítimo para poder tener legitimación al accionar. Dicho interés legítimo se debe caracterizar por ser actual, personal y directo en la anulación que se solicita. Así el licenciado Eduardo Ortiz menciona: "... la posición del particular ante una potestad pública, de cuyo ejercicio legal depende para su satisfacción, que es la ostentación de un bien (...) el interés (legítimo) se traduce en la potestad de pedir y obtener la anulación de los actos ilegales que lo lesionan (al particular), por el ejercicio indebido de la potestad (pública)... "ORTIZ ORTIZ (Eduardo). Nulidades del acto administrativo en la Ley General de la Administración Pública, En Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo, p.417. Como se desprende de lo anterior la persona debe haber sufrido un perjuicio o lesión de sus intereses, causado precisamente por el acto administrativo. Es personal y directo en el tanto está referido al propio sujeto, la persona debe aducir motivos de agravio concretos y específicos, y actual en el sentido que se refiere a una situación presente. De lo anterior se extrae que los interesados no cuentan con un interés legítimo, ya que no existe perjuicio directo, así como tampoco el perjuicio es personal. La Municipalidad acordó ceder ese terreno al Ministerio de Salud, empero dicha cesión no se ha realizado en primer lugar y además los aquí promoventes son una pequeña parte de la comunidad de La Ribera que se opone a lo propuesto por la Municipalidad, ya que la idea de la cesión al Ministerio de Salud y el que se instalara en ese terreno un CEN CINAI, nació de la propia comunidad de La Ribera, que no cuenta con un área en donde se establezca dicho servicio social. Por lo expuesto, la Municipalidad resuelve que el recurso adolece de ciertos requisitos amen de que las personas que accionan, no se encuentran protegidos por un interés legítimo, ni directo ni actual, razón por lo cual el presente recurso debe desestimarse. O en su lugar elevarlo a conocimiento de la Contraloría General de la República, quien debe remitir un dictamen que sea favorable para poder efectuar la anulación del acto en sede administrativa.

SE ACUERDA:

a. Desestimar el Recurso presentado por Ligia Novoa ya que el mismo adolece de ciertos requisitos amen de que las personas que accionan, no se encuentran protegidos por un interés legítimo, ni directo ni actual.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones

A. Informe de la Comisión de Obras.

1. Se conoce recurso de revocatoria y de apelación presentado por Juan Carlos Umaña Castro.

2. Se conoce anteproyecto de Centro de Inversiones propiedad de Plaza del Turismo S.A., según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

Notificar a Inversiones Propiedad de Plaza del Turismo S.A. que deber presentar a la Municipalidad anteproyecto con los siguientes requisitos:

- A. Ubicar parada de buses dentro de la propiedad manteniendo la continuidad de la acera pública, ubicada a un mínimo de 10 mts. del centro de la calzada.
- B. Desague pluvial desde el frente de la propiedad, o sea, del cordón y caño de la acera pública.
- C. Proveer estacionamiento de buses.
- D. Demarcar zona de protección del río en la colindancia con el río Bermúdez.
- E. Con respecto al suministro de agua deber abastecerse por cuenta del propietario.
- F. Debe ubicar en el plano las nacientes colindantes al sur este de la propiedad de Daniel González para localizar radio de protección.
- G. No se aprueba Movimiento de tierras ni limpieza del terreno.

3. Se atiende al señor Rodrigo Alvarado sobre permiso de construcción en finca ubicada cerca del sector del balneario Ojo de Agua.

4. Se atiende al señor Antonio Lehman sobre proyecto de entubado en Barrio Fátima.

5. Se retoma asunto Calle Trinidad Marín. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Comunicar a Ana Marín que deber otorgar una garantía de >250.000 en una letra de cambio avalada o certificado de depósito a plazo. Debe traspasar el área de parque según plano catastrado H-647231-86.

b. El tendido eléctrico es por cuenta del interesado.

c. Otorgar el visado de los planos individuales del proyecto, planos catastrados:

H- 642517-86	H- 636799-86
H- 642521-86	H- 642519-86
H- 642520-86	H- 636800-86
H- 642522-86	H- 636802-86
H- 636801-86	H- 636231-86 H- 636798-86

6. PERMISO DE CONSTRUCCION #3290
INTERESADO Camilo González Alfaro
DIRECCION La Asunción, Diagonal a Periféricos
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3290

OBSERVACIONES :

Construcción de casa de habitación según planos N°17-3-8 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Debe instalar hidrómetro y construir acera, cordón, caño y tubería pluvial con especificaciones municipales. No se permiten ventanas a menos de tres metros de las colindancias salvo que construya tapia a altura de cargador de ventana. El tanque séptico y los drenajes deben cumplir las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR :156m2

VALOR DE LA OBRA :>5.591.000.00

IMPUESTO DE CONSTRUCCION :>55.910.00

PERMISO DE CONSTRUCCION PARA :construir

CONSTRUCCION DESTINADA A :casa de habitación

CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : asfalto

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : IC04742 Douglas Galvez Barrantes

7. PERMISO DE CONSTRUCCION #3291

INTERESADO Vinicio Zamora Chaves

DIRECCION La Asunción 25 m. este de Imprenta

Gonzalez Murillo.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3291

OBSERVACIONES :

Ampliación de cochera. Pared lateral norte existente. Acabados, piso de concreto sin cielo. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR :48.75

VALOR DE LA OBRA : >300.000.00

IMPUESTO DE CONSTRUCCION : >3.000.00

PERMISO DE CONSTRUCCION PARA : ampliar

CONSTRUCCION DESTINADA A : cochera

CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE : asfalto

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA : No tiene

8. PERMISO DE CONSTRUCCION #3292

INTERESADO Miraora S.A.

DIRECCION Bosques de Doña Rosa. La Asunción Lote

301

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3292

OBSERVACIONES :

Construcción de tapia de 2.4 m. de altura entre puntos 2 y 3 - 3 y 4 - 4 y 1 el plano H-701563-87. Según plano de construcción del ingeniero Alberto Murillo Bolaños IC1035. Baranda al frente hasta un m. de alto en muro sólido el resto en verja o malla. Si se desea construir tapia al frente por sobre la altura antes indicada (un metro). Entonces se debe

adoptar la línea de construcción y su ubicación sería a 9 m. del centro de calle.

AREA AUTORIZADA PARA CONTRUIR	:	209 m2
VALOR DE LA OBRA	:	> 621.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	:	> 6.210.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA	:	construir
CONSTRUCCION DESTINADA A	:	tapia y barandas
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA	:	Alberto Murillo B. IC1035

9.	SOLICITUD DE VISADO	Nº366	
	INTERESADO	Larayde Oviedo Borbon	
	FOLIO REAL MATRICULA	4031557-000	
	AREA A FRACCIONAR		PLANO CATASTRADO
	250.35		H-113-91
	250.49		H-112-91

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Notificar a Larayde Oviedo Borbón que con respecto a la solicitud de visado Nº366, propiedad de Agrícola Ganadera Zamora Chaves Limitada, Plano Catastrado H-113-91. Se otorga el visado del plano H-112-91, no cancela 10% por compensación de zona verde, no se permite la segregación de más lotes frente a la servidumbre. Anotar, esta leyenda en el plano de la Finca Madre.

ARTICULO V. Atención al Público

1. El Concejo Municipal atendió al señor Rodrigo Alvarado Rodríguez, quien solicita criterio del Concejo Municipal para construir al costado norte de Asepipasa.

SE ACUERDA:

A. Solicitar al Ingeniero William Murillo Montero, Jefe de la Dirección de Proyectos, del SENARA, su colaboración para que se lleve a cabo un estudio integral de la zona del Balneario Ojo de Agua, para determinar la afectación de los mantos acuíferos, ante el posible desarrollo urbano de, esta.

2. Se atiende al Comité, de Vecinos de la Ribera Oeste, los cuales plantean al Concejo lo siguiente:

A. Proyecto de acera, y accesos de personas y vehículos entre la propiedad de Joaquín Chaves y el Taller de Tulio Rodríguez, en Ruta Nacional 129.

A.1 Solicitaron permiso y colaboración del Concejo Municipal para realizar, este proyecto, así como la colaboración con maquinaria.

A.2 Ellos cuentan con la colaboración de los vecinos, los cuales van a poner la mano de obra. Además del ofrecimiento de ayudas de los vecinos que serán beneficiados con este proyecto.

SE ACUERDA:

a. Indicar a los vecinos de Ribera Oeste que se autoriza la iniciación del proyecto de construcción de acera desde la propiedad de Joaquín Chaves hasta el Taller de Tulio Rodríguez, en Ruta Nacional 129. Para lo cual deberá:

a.1 Coordinar con el Departamento de Ingeniería Municipal lo relativo al alineamiento, y especificaciones técnicas para la construcción de dicho proyecto.

a.2. Coordinar con el Ejecutivo Municipal para el uso del retroexcavador Municipal y posible uso de maquinaria del Ministerio de Obras Públicas o la Liga de Municipalidades.

3. El Concejo Municipal atendió al señor Juan Carlos Umaña, el cual consultó sobre la posibilidad de rentar un lugar donde pudiera funcionar su negocio de juegos electrónicos.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que con base en el informe del Ingeniero Municipal y el Recurso presentado por el señor Juan C. Umaña, solicite el criterio del Asesor Legal.

4. Se atiende a los señores Jorge Chaves Solano y Mario Rodríguez Rodríguez, quienes exponen el malestar de los vecinos por el estado en que se encuentra Calle El Arbolito.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Gustavo Fiatt Seravalli de la empresa CODOCSA S.A., que tome las medidas necesarias para que en la ruta 129 se realicen las reparaciones correspondientes, ya que los vecinos afectados por las situación de las calles amenazan con un bloqueo.

ARTICULO VI. Correspondencia para el Concejo

1. Se conoce oficio suscrito por Jorge Edo. Araya Cisneros y autenticado por el licenciado Eric Gutiérrez Rojas, de fecha 17 de enero de 1994, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo VII, de la Sesión Extraordinaria 03-94, celebrada por el Concejo Municipal el catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

SE ACUERDA:

a. Remitir el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo VII, de la Sesión Extraordinaria 03-94, celebrada, interpuesto por Jorge Araya Cisneros, Gerente General de King Ocean Central Amrica, al Asesor Legal, para que brinde su dictamen al Concejo.

b. Notificar al señor Jorge Araya Cisneros, Gerente General de King Ocean Central América, que se ha solicitado dictamen del Asesor Legal, sobre el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo VII, de la Sesión Extraordinaria 03-94.

2. Se conoce copia de una nota suscrita por Jorge William Santamaría del proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera, mediante la cual le presente un anexo en el cual se desglosan los trabajos realizados por administración.

3. Se conoce nota del señor Vinicio Zamora Chaves, mediante la cual mediante la cual solicita que se coloquen los alambres en la cerca de su propiedad.

El Ejecutivo Municipal Informa que este trabajo no se ha podido realizar porque la cuadrilla ha estado realizando trabajos que estaban pendientes.

SE ACUERDA:

Notificar al señor Vinicio Zamora, que el trabajo de colocación de alambre de púas ha estado suspendido, dado que se presentaron trabajos urgentes que hacer, por lo que en el menor tiempo posible se estarán colocando los mismos.

4. Se conoce invitación de la Asociación Belemita de Natación a la inauguración del Gimnasio de Fuerza y la colocación de la primera piedra de los nuevos vestidores y graderías, en la cual estará presente el Presidente de la República.

5. Se conocen nota de Conducen, Olympic Fibers S.A., y Scott Paper mediante la cual apoyan las gestiones que realiza Propiedades Alamo para la instalación de un Patio de Contenedores.

SE ACUERDA:

a. Notificar a Conducen, Olympic Fibers S.A., y Scott Paper, que en tanto se concluyan los trámites administrativos, sobre los permisos requeridos se estará llegando a una conclusión sobre los trámites que realiza esta importante empresa.

6. Se conoce autorización de desembolso N°37, de la Operación 4-A-786-1290, del Proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera, suscrita por el licenciado Carlos Edo. Vargas, Director de Operaciones de IFAM y dirigida a Hilda Rodríguez Brenes Directora del Departamento Financiero. Dicho desembolso es por la suma de >1.712.366.46 (Un millón setecientos doce mil trescientos sesenta y seis colones con 46/100), para que la Municipalidad cancele a CODOCSA la estimación de Obra N°11. Esta estimación incluye comisión por supervisión e inspección por >18.631.09, la cual deberá reintegrar al IFAM.

ARTICULO VII. Asuntos Varios

1. La Regidora Aurora Alvarez, solicita al Concejo que tomara un acuerdo para que el Departamento de Ingeniería confeccione nuevos

presupuesto para el entubado de F tima, tomando en consideraci3n dos alternativas, el entubado y la canalizaci3n de aguas pluviales a rav,s de cuneta.

SE ACUERDA:

1. Encomendar al Ejecutivo Municipal que solicite al Departamento de Ingenier;a Municipal que prepare dos presupuestos para el entubado de Barrio F tima.

1.1 Presupuesto de Entubado de R;o Segundo hasta casa de Berta Arrieta.

1.2 Canalizaci3n de Aguas Pluviales mediante cuneta de R;o Segundo hasta casa de Berta Arrieta.

2. Consultas Varias del Regidor Vianney Gonz lez Ram;rez

2.1 Consult4 al Ejecutivo Municipal sobre los trabajos en la Red de Distribuci3n de Barrio Escobal.

2.2 Sobre el Proyecto de entubado de Calles El Arbolito y los planteamientos de los vecinos.

Al Respecto el Ejecutivo Municipal indic4 que el proyecto de entubado lo van a realizar los vecinos con Rolando, que lo que compete a la Municipalidad que es la construcci3n de las cajas, ,l las va a cotizar.

2.3 Sobre la escritura de traspaso del lote donde se va a construir la Delegaci3n Cantonal.

El Ejecutivo Municipal inform4 que la escritura se encuentra en la Contralor;a que despu,s deber trasladarse a la Notar;a del Estado.

2.4 Sobre el Plan Regulador consult4 cual va a ser el paso a seguir para la aprobaci3n de dicho proyecto.

SE ACUERDA:

a. Invitar a la Arquitecta Zuleyka Sal3n a la Municipalidad de Bel,n, para tratar asuntos relacionados con el Plan Regulador del Cant3n de Bel,n y varias observaciones que tiene el Concejo Municipal al mismo. Y el proyecto Galer;as Chayfer S.A.

2.5 Sobre el traspaso de rea verde de la familia Zamora V;quez.

El Ejecutivo Municipal inform4 que la escritura de traspaso ya est lista, pero que algunos miembros de la familia no han pasado a firmar.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la familia Zamora V;quez, que deber n realizar el traspaso del rea municipal correspondiente al rea de parque, producto de la habilitaci3n de lotes mediante la apertura de calle p;blica de uso

restringido, en la Finca Nø20604, Partido de Heredia, para lo cual deber n realizar los tr mites de traspaso mediante escritura pfblica y correr con los gastos notariales.

2.6 Sobre el proyecto de Calle Beto Murillo

SE ACUERDA:

Encomendar al Ejecutivo Municipal los tr mites pertinentes.

2.7 Sobre el muro que deber;a construirse detr s del Salñ Comunal de Barrio Escobal.

SE ACUERDA:

A. Encomedar al Ejecutivo Municipal que solicite al Ingeniero un estudio y presupuesto para la construcciñ de ,ste muro.

Sin m s asuntos que tratar, concluye la sesiñ a las 10:25 p.m.

Viria Murillo Murillo
Secretaria

William Alvarao Bogantes
Presidente

Û Ü U Ũ Ū Ů Ű Ų Ŵ Ŷ Ÿ Ž ž Š š S s Š š X x S s P É K Û Ü

j k " h ^ c ĩ ` æ [X S ^ P É K Û Ü

É I x l u @ r o o :
l "
g 6

d •

_ n \ } Y Ñ V Ò S P
 x Ô u ä r o l • i ² f •, c \- ´ ´-] µ-
 X / U / R 0
 / •I x ÜI u ^ r : ^ o ùf l þg i ¶ f •, c \- ´ ´-] µ-
 X / U / R 0 E E
 € œ x | x ^ k Š h ž h h ¹ h » h
 <

< - à < » í x " x E x g x ... x ‡ x « x - x Ý x
x <
7 x 9 x S x U x j x l x ' x " x ^a x ¬ x
¬ Ê x Ì x Ĭ x â x ä x æ x x x 2 x 4 x
4 S x x x • x ± x ³ x Ç x É x Õ x -
x G x <
G I x j x l x « x - x ° x ¼ x > x @ x o x
o q x à m â m ï m ñ m -
m
m A
m
< - Đ 0ý < A
•
p
p e ‡
e %
e -
e ~
e

b
< - Đ 0ý
< - p •÷

<

m
m °

m " m U m ^ m
 Đ
 < - Đ 0ý <
 ^ » p î p p p ô p ö p x p z p ¥ p
 Đ
 <
 < - Đ 0ý
 ¥ š p ´ p ¶ p ç p é p # p q e s e
 < - `ú
 < - Đ 0ý s O p Q p è p ê p • p Ÿ p ¯ p ± p ¾ p
 < - Đ 0ý
 ¾ À p Ö p Ø p } p ¶ p ò p Ô p p p
 < - Đ 0ý
 ä p æ p p p µ p · p Ä p Æ p E-
 p
 < - Đ 0ý E- G- p p p p - p ™ p ! p ¨
 p W! p
 < - Đ 0ý
 W! Y! p @" e B" e D" e Å# b Ç# b †\$ W
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý
 < - `ú
 †\$ ^\$ x Ê% m Ì% j •& _ f& \ Ž' Q
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý < Ž' •' x »(m ½(j ¿(j ¥) _ \$) \ ©) \
 - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý <
 ©) C* p E* m + b
 + _ , T , Q
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý , ` , p ", m •, m ¾, b À, b Z- b \- b g-
 b
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý g-
). x +. x #7 x %7 x 27 x 47 x 8 m 8 j
 <
 < - Đ <
 < - Đ 0ý < 8 L9 p N9 m P9 m ~9 b š9 _ ¥9 _ s: _
 <
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý
 s: u: x Ú: x Ü: x
 ; m ^; m ™; j Ê; j Ì; j
 <
 < - Đ <

< - Đ 0ý < Ì; !H x ``H x µH x ·H x •I m •I j ³I j µI j
<

< - Đ <
< - Đ 0ý < µI ÚI x ŨI x 9J m ;J j °J _ ²J _ ¿J _

< - Đ 0ý <
< - Đ 0ý <
¿J ÁJ p RK ýýTK e ðK e TL e {L b ĚL b

< <
< - Đ 0ý
< - Đ 0ý
ĚL "M p ¬M p îM p ðM m tN b vN b ĚN b

<
< - Đ 0ý <
< - Đ 0ý
ĚN ÍN x O m O ýý&O ýý(O ýýöO b øO b

<
< - Đ 0ý
< - Đ 0ý <
øO 0P x „P m ;P j ¾P j ŨP j øP j #Q ýý%Q ýý
<

< - Đ <
< - Đ 0ý < %Q HQ ýýnQ ýý;Q p ÇQ ýýÉQ ýýÖQ ýýØQ ýý R ýý R ýý

<
< - à ì R æS x
T ýý2T ýýZT ýý„T ýý´T ýýâT ýý(U ýý*U ýýMU ýý
<
MU rU ýý·U p ÝU ýýßU ýýìU ýýîU ýý V ýý-
V ýýëV ýý
< - à ì ëV W ýý5W ýý]W ýý+W ýý-W ýýÚW ýý
X ýý

$X \quad \ddot{Y}/X \quad \ddot{Y}KX \quad \ddot{Y}$
 $KX \quad \overset{\ddot{I}}{+}X \quad \ddot{Y}\neg X \quad \ddot{Y}\textcircled{X} \quad \ddot{Y}\gg X \quad \ddot{Y}LX \quad \ddot{Y}CX \quad \ddot{Y}\ddot{u}X \quad \ddot{Y},Z \quad x \hat{a}Z \quad \ddot{Y} [\quad \ddot{Y}$
 $[\quad 1[\quad \ddot{Y}\backslash [\quad \ddot{Y}\textless [\quad \ddot{Y}\ddot{E}[\quad \ddot{Y}\acute{I}[\quad \ddot{Y}\grave{\imath}[\quad \ddot{Y} \backslash \quad \ddot{Y}4\backslash \quad \ddot{Y}s\backslash \quad \ddot{Y}\acute{S}\backslash \quad \ddot{Y}$
 $\acute{S}\backslash \quad \mathbb{E}\backslash \quad \ddot{Y}^2\backslash \quad \ddot{Y}'\backslash \quad \ddot{Y}\acute{A}\backslash \quad \ddot{Y}\acute{A}\backslash \quad \ddot{Y}8^{\wedge} \quad x :^{\wedge} \quad x [^{\wedge} \quad m]^{\wedge} \quad m$
 $< - \quad \mathfrak{D} \, 0\acute{Y} < \quad]^{\wedge} \quad \ddot{Y}^{\wedge} \quad p \quad _ \quad p$

_ p _ p :` p <` p i` p £` p 9a p

<

< - Đ 0ý
9a ;a p ¸a p Áa p |b p ~b m <b m •b m qc b

< - Đ 0ý <

< - Đ 0ý qc sc p d p d p Àd p Âd p se p ue p ,e p „e p
ý <

< - Đ 0ý

„e 8f p :f p èf p êf p ÷f p ùf p þg m h b

< - Đ 0ý <

< - Đ 0ý h h p 0h p 2h p ¢i p |i p ¸i p µi p Èj p Êj p
ý <

< - Đ 0ý

Êj Êk p ìk p ¬l p ®l p Gm p Im p Ým m ßm m ìm m
ý <

< - Đ 0ý

ìm îm x Ôn x Ön x Æo m Åo m ¨p m •p m Žp m •p m
ý

< - Đ 0ý <

•p •q p fq p ×s p Ûs ýÿ÷s e ùs e u e u e

< - Đ 0ý

< - Đ 0ý u \$u p &u p Áu p Æu p

v p

v p ov p qv ŸŸ«v ŸŸ
 Đ 0ý
 < - Đ 0ý
 «v -v ŸŸ w p w p rw p tw p Fx m Hx m Ẃx b

 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý Ẃx šx p /y m ly m œy b žy b «y b -y b fz b

 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý fz Ẃz p çz p éz p u{ m w{ m „{ m †{ m } b

 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý } } p 5} p 7} p D} p F} p f} p ...} p Ü} p Ð} p
 ý <
 < - Đ 0ý
 Ð} ë} p í} p h~ p j~ p «~ m -~ m ~~ m ±~ m ã~ m
 ý <
 < - Đ 0ý
 ã~ þ~ x ¨ m ¨ m ¨ ŸŸ ¨ ŸŸ
 ý
 < - Đ 0ý <

V M g Ÿ s! Å) j3 ú; &H "N
V ,] òd .l Bt { f~ x S
Ç Æ
ø Ú

$$\frac{1}{3/4}$$

[illegible]

```
(      03/04/9401/21/94f~  ~~~~~  
~~~~~  
~~~~~  
~~~~~  
~~~~~
```